

LA TRATA

DE MUJERES Y
NIÑAS CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL

ACT
ACCIÓN CONTRA LA TRATA

Esta guía ha sido elaborada por:



Subvenciona el Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasun Institutuaren Laguntzarekin



Impresión:

Empresa de inserción EUROLAN

1ª edición: diciembre 2016

2ª edición: diciembre 2017

3ª edición: noviembre 2018

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Navarra

La trata existe





No deseo que las mujeres tengan poder sobre los hombres, sino sobre sí mismas.

Mary Wollstonecraft

Acción Contra la Trata, con la colaboración del área de Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento Social del Ayuntamiento de Pamplona, ha elaborado esta breve guía con el objetivo de dar a conocer la realidad del delito de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual que tiene lugar en Navarra. A través de conceptos generales sobre la trata, algunas de las causas que la originan y algunas de sus consecuencias, deseamos promover la reflexión en la ciudadanía partiendo de los datos existentes, y alcanzar un compromiso social encaminado a la erradicación de este tipo de violencia contra las mujeres.

En esta guía encontrarás información sobre qué es la trata, cómo se produce y por qué, un breve resumen del marco jurídico existente, la situación de la trata en Navarra, y un glosario con los términos más importantes que encontrarás a lo largo de la guía y que podrás consultar en cualquier momento.

Te invitamos a conocer la realidad de la trata y a descubrir que, como ciudadanía, somos nosotros y nosotras quienes tenemos el poder de acabar con esta violencia y construir una sociedad verdaderamente igualitaria, libre y sana para todas las personas.

Índice

La trata con fines de explotación sexual	9
El ciclo de la trata	10
La feminización de la pobreza	12
El consumidor de prostitución, pieza clave de la trata	14
La violencia que no cesa: los medios de comunicación	19
Estrategias de lucha contra la trata	20
¿Por qué hablamos de trata en Navarra?	26
Recursos para saber más	30
Glosario	33

La trata con fines de explotación sexual

La trata con fines de explotación sexual ha sido definida como la esclavitud del siglo XXI. Según la definición establecida en el Protocolo de Palermo, (año 2000, Naciones Unidas), se entiende por trata

QUÉ “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas,

CÓMO recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios

PARA QUÉ para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

La trata con fines de explotación sexual es un tipo concreto de trata. No implica necesariamente el cruce ilegal de fronteras, pero cuando es así puede conllevar también el tráfico ilegal de personas. Otras denominaciones, como la muy usada “trata de blancas”, son erróneas y resultan obsoletas a pesar de que a menudo las veamos en los medios de comunicación.

En ocasiones, una mujer en situación de trata puede haber accedido a ejercer la prostitución, pero las condiciones que se encuentra no son las acordadas. En el caso de que exista la intención de explotación, incluso si tal explotación no

llega a materializarse, nos encontramos igualmente ante un delito de trata.

En Europa, la trata con fines de explotación sexual es la forma más habitual de trata. Según los últimos estudios* la mayor parte de las mujeres en situación de este tipo de trata son mujeres y niñas provenientes de Europa Central y Europa del Este; pero también Brasil, China, Nigeria o Vietnam. Las técnicas más habituales de captación son el engaño y el método del “lover boy”.

*Situational Report on Trafficking in Human Beings in the European Union - Europol, febrero 2016.



El ciclo de la trata

1. CAPTACIÓN

A través del secuestro, engaño, abuso de poder, abuso por vulnerabilidad o necesidad. En ocasiones es la propia familia de la mujer o un falso-novio (lover-boy o padrote) quien facilita la captación.

2. TRASLADO

Forzado o no. Puede incluir traspaso de fronteras o no. En el caso de cruce de fronteras puede ser de forma legal o ilegal.

3. RECEPCIÓN

Se acoge a la mujer en el lugar de destino, se le informa de la deuda contraída (desde 5.000 hasta 80.000 euros) y se le alecciona sobre dónde y cuándo debe ejercer la prostitución, qué ayudas debe pedir y cómo, cuánto debe cobrar a los consumidores de prostitución, qué debe responder cuando le pregunten, y cuánto dinero entregará a su proxeneta.

4. EXPLOTACIÓN

En clubes de prostitución, pisos, salas de masajes o vía pública. Los proxenetas anuncian a estas mujeres en los medios de comunicación detallando que son jóvenes y nuevas en la zona, cuáles son sus servicios, disponibilidad 24 horas, relaciones sin preservativo, etc. Hombres de todas las edades, solteros, casados, estudiantes, trabajadores y parados, varones de todo tipo pagan por el uso de estas mujeres creyendo que se ofertan libremente. De esta manera, el negocio de las mafias continúa en activo en nuestro entorno, otorgando a los tratantes cuantiosos beneficios a costa de la libertad de las mujeres.

¿Cómo es retenida una mujer en situación de trata?

La violencia que se ejerce contra las mujeres en situación de trata es variada: existen tantos casos como personas. Puede ser más o menos sutil, psicológica, cultural, económica o bien física y explícita.

En muchos casos las mujeres y niñas ni siquiera son conscientes de que se encuentran en situación de trata con fines de explotación sexual, por lo que no reconocen que alguien está atentando contra sus derechos.

Pueden darse amenazas contra la integridad de una misma, o contra la de su familia. La violencia física y retención a la fuerza son claras formas de abuso, pero existe también coacción a través de técnicas como el vudú, muy efectivo a la hora de mantener el compromiso de mujeres subsaharianas que han prometido saldar su deuda y obedecer, para así poder sostener a sus familias o construir un futuro. Otras técnicas de manipulación son la retención de la documentación, la falta de confianza y miedo a la policía que podría emitir órdenes de expulsión; el temor a la justicia, que podría poner en peligro a la mujer y a sus seres queridos en caso de denuncia; el aislamiento, el no conocer a nadie que sirva de apoyo ni conocer el idioma del lugar donde se está; las falsas informaciones proporcionadas por los proxenetas, etc.

En otros casos, el captador o el proxeneta enamoran a la joven para después coaccionarla, extorsionarla, manipularla psicológicamente y explotarla. Éste es el caso de los llamados “lover boys” o padrotes. Las mujeres además son cambiadas de lugar de explotación con asiduidad, lo cual sirve para evitar el establecimiento de relaciones de confianza o amistad con ninguna persona. Normalmente los negocios de prostitución requieren mujeres jóvenes, nuevas y variadas para mantener activa la demanda de los consumidores de prostitución. Por esta razón es habitual encontrar en los reclamos de prostitución el aviso de “nuevas”, “novedad”, “primera vez en Pamplona”, etc.



La feminización de la pobreza

No sólo existe una diferenciación en el tipo de trabajo que realizamos mujeres y hombres, o en el salario y reconocimiento que unos y otras recibimos por desempeñar las mismas tareas. La desigualdad de riquezas y por tanto la pobreza afecta especialmente a las mujeres. Según las cifras sobre la situación de las mujeres en el mundo que elabora periódicamente ONU Mujeres, éstas representan más del 70% de las personas en situación de pobreza en el mundo, y aunque sean mayoría al ocuparse de preparar, cultivar y cosechar los alimentos, tan sólo ostentan el 2% de la propiedad de las tierras.

A lo largo de la historia, a las mujeres se les ha atribuido el rol de cuidadoras familiares gratuitas; se les ha impedido el derecho a la propiedad, a los estudios, al trabajo remunerado, etc.

La falta de oportunidades, falta de recursos y las responsabilidades familiares propician que mujeres y niñas en desventaja económica y sociocultural cuenten con mayores riesgos de ser explotadas por otras personas.

Crisis, conflictos, violencia y pobreza favorecen que mujeres y niñas de diversos países opten por su supervivencia y seguridad en otros lugares del mundo. En estos casos, las redes de trata con fines de explotación sexual operan en las zonas de origen, tránsito y destino a través de sofisticados métodos que retan nuestras legislaciones y que impiden la identificación de personas retenidas y utilizadas para el beneficio de sus tratantes; el uso naturalizado de los consumidores de prostitución permite que el mercado de la trata con fines de explotación sexual continúe en alza, situándose entre los negocios delictivos más lucrativos del mundo.

El 80% de las personas víctimas de todo tipo de trata (explotación sexual, laboral, mendicidad, extracción de órganos, matrimonio forzoso, etc.) en el mundo son mujeres, adolescentes y niñas y el 50% son menores de edad ⁽¹⁾. El 95% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas ⁽²⁾.

*1 Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas - UNODC

*2 PLAN INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL 2015-2018 - Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.



Acuarela de Débora Arango.
Frine o Trata de blancas, 1940

“Especialmente a partir de 1900 persistió el fenómeno de la trata de mujeres que se agudizó después de cada guerra mundial, siendo víctimas las mujeres europeas que, huyendo del hambre y de los horrores de la guerra, fueron presa fácil de los traficantes, utilizadas con fines de explotación sexual y trasladadas a países de Europa del Este, Asia y África. Esto llevó a denominar dicha actividad como “trata de blancas”, porque se reclutaba a mujeres blancas, europeas y americanas que eran comercializadas hacia países árabes, africanos o asiáticos, como concubinas o prostitutas”.

Recorrido histórico sobre la trata de personas. Mariblanca Staff Wilson

El consumidor de prostitución, pieza clave de la trata

Cuando hablamos de igualdad de género en general y de violencia contra las mujeres en particular en todas sus manifestaciones, a menudo olvidamos que los hombres constituyen una parte fundamental en esta ecuación.

La trata con fines de explotación sexual se ha valido de las desigualdades sociales, económicas y de género para ganar dinero gracias a los hombres que consideran que su satisfacción sexual individual es un derecho. Sin embargo, la trata con fines de explotación sexual es un delito y un atentado contra los derechos humanos.

Respondiendo a la lógica de mercado, sin demanda de prostitución no podría existir la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Para sentirse parte del conjunto, muchos hombres reconocen verse obligados directa o indirectamente a demostrar su virilidad, a dejar clara su supuesta “hombría” ante el grupo de pares. A su vez, formando parte de una colectividad se siente legitimidad para ejercer esta violencia normalizada. Puede que no se perciba como tal, o puede que no se desee ser consciente de ello.



“Ha sido en celebraciones grupales [...]. Supongo que íbamos por diversión [...] pero, ¡vamos!, que por motivos sexuales yo no fui. Algunos [amigos] supongo que sí, pero yo no; y por fantasía tampoco [...] diversión... en aquello de dale al macho una hembra cuando se tenga que hacer hombre [...]. Ahora lo recuerdo como algo similar a un rito de iniciación” (profesor de secundaria, 43 años, casado, Ourense).

“El putero español. Quiénes son y qué buscan los clientes de prostitución” de Águeda Gómez Suarez, Silvia Pérez Freire y Rosa María Verdugo Mates (Edición Catarata 2015).

Es preciso comprender que la trata con fines de explotación sexual es un problema que atañe a toda la sociedad desde nuestros roles de género, y que no se soluciona únicamente a través de medidas policiales y judiciales. Se trata de un problema estructural y socio-cultural que debe ser atajado desde multitud de frentes si queremos hacer desaparecer la esclavitud actual de mujeres y niñas.

Los hombres, principalmente, tienen el poder de cuestionar su participación en esta estructura perfectamente orquestada de hombres prostituidores y mujeres prostituidas.



“Cuando eres recién mayor de edad, te apetece hacer todo aquello que no te dejaban hacer antes. Y cuando te rodea la gente que escuchas hablar de “ir de putas” desde que eres niño, piensas que esa es una de las cosas normales que hace todo el mundo, por tanto lo ves normalizado y crees que tu también lo tienes que hacer” (secretario de una empresa, 33 años, casado, Ourense, 2012).

“El putero español. Quiénes son y qué buscan los clientes de prostitución” de Águeda Gómez Suarez, Sílvia Pérez Freire y Rosa María Verdugo Mates (Edición Catarata 2015).

La policía nacional estima que el negocio de la prostitución mueve 5 millones de euros en España al día. Solo la explotación sexual (prostitución, pornografía y sexo online) mueve en el mundo 25.000 millones de euros cada día y afecta a 12 millones de mujeres.



La demanda supera con creces la oferta. No existen suficientes mujeres que deseen dedicarse a la prostitución, por lo que las redes de trata deben nutrir los burdeles, apartamentos, salas de masaje, calle, páginas web, etc. para que los consumidores cuenten con mujeres y niñas a su disposición 7 días a la semana, 24 horas. Mujeres y niñas que a menudo desconocen el idioma del lugar donde son explotadas, son fácilmente anunciadas a través de internet y prensa local sin ningún tipo de control, de modo que estos medios de comunicación también se benefician del mercado de mujeres amparándose en los vacíos legales y la ausencia de autorregulación.



La tolerancia social, institucional y el desconocimiento: caldo de cultivo para la trata

Los llamados “mercados del sexo” en general y de la trata de mujeres en particular se mueven en el oscurantismo. Aunque todavía escasos, cada vez contamos con más estudios centrados en los consumidores de prostitución, en sus motivaciones, conductas y resultados. En cuanto a la trata, la complejidad de su funcionamiento dificulta obtener datos cuantitativos exactos; las voces de las mujeres en situación de trata se mantienen silenciadas.

Las organizaciones que trabajan con mujeres en situación de trata deben mantener discretamente cualquier información que pueda poner en peligro a las mujeres, sus familias, o a las organizaciones en sí. Las denuncias difícilmente se van a llevar a cabo por

parte de las mujeres que pueden estar en situación de riesgo, de modo que las cifras oficiales de casos de trata representan únicamente la punta del iceberg.

La tolerancia social respecto a la trata también resulta alarmante. Las mujeres en esta situación son frecuentemente deshumanizadas por su condición de migrantes, vulnerables económicamente u otros condicionantes, y son a menudo consideradas como “las otras”, las ajenas, las olvidadas.

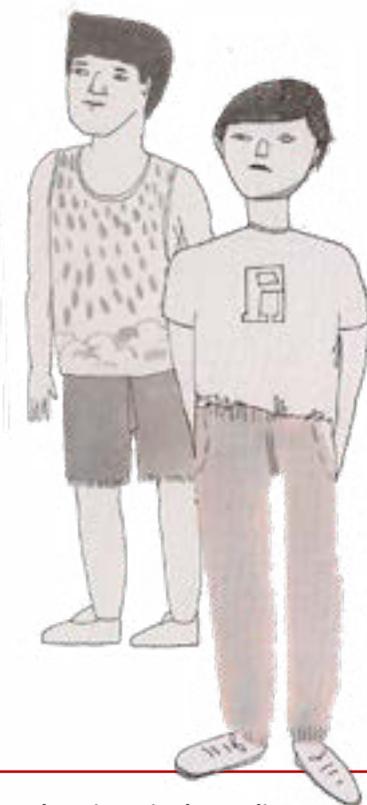
En este mismo momento tenemos en nuestro entorno a un buen número de mujeres que están siendo anunciadas, extorsionadas, violentadas y obligadas a prostituirse en contra de su voluntad. O lo que es lo mismo:



tenemos a nuestro lado a un considerable número de hombres que demandan y consumen los cuerpos de mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual.

El consumo de prostitución como forma de ocio entre los jóvenes

Todos los fenómenos relacionados con el género, esto es, con la manera de encarnar la masculinidad y la feminidad, están de alguna manera relacionados. Son distintas expresiones de un mismo sistema, el sistema heteropatriarcal y el machismo estructural. El consumo de mujeres en situación de prostitución por parte de un sector de la población cada vez más joven se ha normalizado. Socializados en la cultura de la hipersexualidad, estos jóvenes buscan inmediatez, accesibilidad, comodidad, y obtener una experiencia sexual sin esfuerzo alentados por su grupo de amigos. La trata de mujeres y niñas para la explotación sexual también ha contribuido a la caída de precios de este objeto de consumo ahora accesible para todos los bolsillos, mientras que los clubes, pisos, calle, anuncios clasificados en prensa e internet acercan y facilitan el producto que se presenta como una actividad más de ocio mayoritariamente para hombres o chicos heterosexuales.



La “hipersexualización” consiste, por ejemplo, en la exigencia de rendir como una estrella del porno, sexualizar a las niñas, utilizar el sexo como reclamo para la venta de productos y servicios, o en presentar a las mujeres como objetos deseables, sumisos y dispuestos y a los hombres como machos insaciables dominados por la testosterona.

La violencia que no cesa: los medios de comunicación

Los medios de comunicación, la ficción (películas, series, videojuegos), la publicidad y los contenidos informativos que nos rodean tampoco son ajenos a estas realidades y contribuyen a mantener un discurso tolerante con la violencia hacia las mujeres. Todavía vemos a mujeres representadas como objetos sexualizados y decorativos para la mirada masculina en los medios de comunicación. Bajo la pátina de “objetividad”, recibimos de formas variadas imágenes de hombres y mujeres en papeles estereotipados e hipersexualizados. Tanto en las noticias de deportes, como en política, sociedad,

economía, sucesos, etc. la representación de mujeres y hombres continúa segregada, con mayor y menor sutileza.

Desarrollando un sentido crítico y aplicando la perspectiva de género, podemos darnos cuenta que la realidad no es necesariamente como nos la cuentan.



La Resolución del Parlamento Europeo sobre **explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género** (2014) relaciona así la responsabilidad de los medios de comunicación con la desigualdad y la trata:

“(…) 22. la publicidad de servicios sexuales en los periódicos y medios de comunicación sociales puede ser un modo de apoyar la trata de personas y la prostitución”.

“24. (...) efectos, en su mayoría negativos, de la producción de los medios de comunicación de masas y la pornografía, especialmente en internet, en la creación de una imagen desfavorable de la mujer, que puede tener como efecto el desprecio de la personalidad humana de la mujer y su presentación como una mercancía; advierte de que la libertad sexual no debe interpretarse como una licencia para despreciar a las mujeres”.

“25. (...) la normalización de la prostitución afecta a la percepción de los jóvenes de la sexualidad y de la relación entre hombres y mujeres”.

Estrategias de lucha contra la trata

La lucha contra la trata supone un reto **a escala mundial**. Como apunta el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe del 2002 “La abolición de la esclavitud y sus formas contemporáneas”:

Hoy día es cada vez más difícil vigilar y controlar la trata de personas, dado el enorme aumento de la migración mundial. La trata es evidentemente una empresa de «bajo riesgo y alto rendimiento» para el tratante y a menudo resulta difícil a las autoridades identificar a los autores, que se sirven de diversos artificios para camuflar sus actividades. La vigilancia y la prevención se vuelven aún más difíciles por el carácter secreto de la trata y por las amenazas de violencia asociadas a ella, particularmente cuando interviene la delincuencia organizada.

A nivel europeo, el Convenio #197 del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Varsovia, 2005), es un convenio jurídicamente vinculante para los Estados que lo firman. Se dirige a la prevención, investigación y sanción del delito, y como novedad incluye el enfoque de derechos humanos y de protección a las víctimas.



Este Convenio dio pie a la creación del comité de personas expertas llamado GRETA para su seguimiento y control (Action Against Trafficking in Human Beings).

Otras herramientas de la Unión Europea en la lucha contra la trata:

1. Artículo 5 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que prohíbe la esclavitud y la trata de seres humanos.
2. Directiva 2011/36 del Parlamento Europeo y el Consejo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.
3. Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de personas 2012 - 2016.

A nivel estatal, existen diversos mecanismos y jurisdicción de lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual. Dicha trata es un delito, y como tal está recogido en el Código Penal español desde el año 2000.

La reforma del año 2010 del Código Penal introdujo el Título VII bis sobre el delito de la trata de seres humanos, y el artículo 177 bis, que define qué comportamientos pueden ser castigados y sus penas correspondientes.



**Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. TÍTULO VII bis.
De la trata de seres humanos. Artículo 177 bis.**

¶ Será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la capture, transportare, trasladare, acogiere, o recibiere, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con cualquiera de las finalidades siguientes:

- a) La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.
- b) La explotación sexual, incluyendo la pornografía.
- c) La explotación para realizar actividades delictivas.
- d) La extracción de sus órganos corporales.
- e) La celebración de matrimonios forzados.

Existe una situación de necesidad o vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa, real o aceptable, que someterse al abuso.

2 Aún cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado anterior, se considerará trata de seres humanos cualquiera de las acciones indicadas en el apartado anterior cuando se llevare a cabo respecto de menores de edad con fines de explotación.

3 El consentimiento de una víctima de trata de seres humanos será irrelevante cuando se haya recurrido a alguno de los medios indicados en el apartado primero de este artículo.

4 Se impondrá la pena superior en grado a la prevista en el apartado primero de este artículo cuando:

- a) se hubiera puesto en peligro la vida o la integridad física o psíquica de las personas objeto del delito;
- b) la víctima sea especialmente vulnerable por razón de enfermedad, estado gestacional, discapacidad o situación personal, o sea menor de edad.

(Número 1 y 4 del artículo 177 bis redactado por el número noventa y cuatro del artículo único de la L.O. 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la L.O.10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal («B.O.E.» 31 marzo).Vigencia: 1 julio 2015).

Los artículos 187 y 188 del Código Penal castigan:

- Cualquier conducta que suponga inducir, favorecer o facilitar que una persona menor de edad ejerza la prostitución.
- Forzar a otra persona a ejercer la prostitución o mantenerse en ella, ya sea mediante el uso de la violencia, intimidación o engaño.
- Inducir al ejercicio de la prostitución abusando de la situación de necesidad económica o vulnerabilidad por otros motivos que sufra la persona prostituida.
- El proxenetismo, esto es, obtener un rendimiento económico explotando la prostitución ajena, aunque la persona prostituida manifieste estar conforme con ello.

El **II Plan Integral de lucha contra la trata** de mujeres y niñas con fines de explotación sexual para el periodo 2015-2018 es acorde con la Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016) al reconocer que **la demanda** de servicios sexuales es una de las causas más importantes de la trata con fines de explotación sexual. Destaca la **prevención** como una de las líneas de acción prioritarias.

Este Plan integral, coordinado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, reconoce la necesidad de contar con un sistema que “implique a las administraciones, instituciones y entidades con responsabilidades y especialización en la materia y que contemple las especiales características de víctimas y delincuentes”, y tiene como fin “prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños” tal y como se deriva del Protocolo de Palermo y contando con la promoción de los derechos humanos y protección de las personas afectadas como objetivo central. También se establecen **7 pilares**:



Este plan recuerda también que:

Según la Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016), la demanda de servicios sexuales se identifica como una de las principales causas de la trata con fines de explotación sexual, por lo que en el marco de la prevención debe abordarse necesariamente este aspecto, teniendo en cuenta tanto a los hombres que demandan prostitución como al conjunto de la sociedad que, en la creencia de que la trata de seres humanos se produce en países lejanos, adopta una postura de tolerancia hacia situaciones próximas que no se reconocen como posibles situaciones de esclavitud.

En la actualidad, una mujer en posible situación de trata puede ser identificada por una policía formada y sensibilizada siempre que ésta sea capaz de reconocer ciertos indicadores o pistas (origen, estado físico, estado psicológico, conducta, posesión de identificación, tipo de relaciones con otras personas, deudas económicas, uso del teléfono, libertad de movimiento, etc.).

Sin la necesidad de que la mujer en posible situación de trata reconozca si se encuentra o no bajo coacción, y sin la necesidad de que ofrezca ningún tipo de colaboración con la policía, esta mujer podrá ser reconocida como víctima de trata. A partir de este momento, en el caso de tratarse de una persona migrante en situación administrativa irregular, podrá acceder a un periodo de tres meses de "reflexión y restablecimiento" en que será atendida, protegida y podrá decidir si desea al final de ese tiempo presentar una denuncia. También podrá decidir si desea retornar a su país de origen (únicamente de forma voluntaria).

El sistema de asistencia jurídica gratuita reconoce el derecho a recibir gratuitamente asistencia jurídica a todas las personas en situación de trata de seres humanos.



No esperemos a que una mujer en situación de trata denuncie su caso ante la policía. Lo más probable es que, mientras no existan los recursos que aseguren su protección, nunca llegue a hacerlo.



Permitir una injusticia significa abrir el camino a todas las que siguen.

Willy Brandt

¿Por qué hablamos de trata en Navarra?

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual no es un fenómeno nuevo, pero sí está en auge. Según los datos recogidos por el Foro Navarro de Lucha contra la Trata en su “Informe sobre la explotación sexual y trata de mujeres en Navarra” (2011), entre 700 y 800 mujeres y niñas se encuentran en situación de prostitución en Navarra y existen, en nuestra comunidad, una veintena de “clubes de alterne” y más de un centenar de pisos donde se ejerce la prostitución. Muchas de las mujeres que se encuentran en esta situación son inmigrantes, y el perfil más común es el de jóvenes mujeres y niñas procedentes de Nigeria, Rumanía, Paraguay, China, Brasil o Republica Dominicana entre otros.

Si hablamos de demanda (esto es, los consumidores de prostitución), cada vez es más habitual el consumo entre chicos a partir de edades tempranas; sin embargo, estos demandantes desconocen o deciden ignorar la situación de las mujeres por las que pagan, que pueden encontrarse en multitud de ocasiones bajo amenazas, coacción, abusos o necesidad. La sensación de libre mercado que otorgamos a la prostitución y la trata ha logrado que los hombres cuenten (24 horas, 7 días) con el privilegio de poder pagar por aquello que se considera accesible en el mercado. Pero ¿quién cuestiona el bienestar de la persona por la que paga?



Por otro lado, anuncios de mujeres de todas las procedencias, edades, prácticas y precios están normalizados en páginas web (y hasta el 1 de marzo de 2018 eran publicados en nuestra prensa local) a través de reclamos como “nuevas japonesas”, “preciosas jovencitas”, “nuevas orientales”, etc.



La puesta a disposición de mujeres jóvenes en su mayoría inmigrantes para el consumo de hombres de todas las edades, orígenes, ocupaciones y condiciones socio-económicas, indica la radical brecha de género propia de este suculento mercado dirigido por y para hombres.

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual responde a las exigencias de nuestro sistema tal y como lo conocemos:



Participa de la estructura capitalista y neoliberal, porque supone entender que las personas entran en la lógica del mercado: todo está en venta siempre que exista alguien dispuesto a pagar por ello. Esta lógica conduce a la deshumanización de las personas que forman parte de estas transacciones.



Participa del llamado heteropatriarcado, porque las mujeres son prostituidas mientras los hombres demandan prostitución, y porque la división sexual del trabajo, que encuentra su versión más acentuada en este tipo de transacciones, está asentada en la lógica de la heteronorma y la segregación por género.



Según el informe elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con motivo del Plan Integral de Lucha contra la Trata, el 95% de las personas en situación de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas.

Navarra en la lucha contra la trata

Ley Foral 14/2015 de 10 de abril para actuar contra la violencia hacia las mujeres (Publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 15 de abril de 2015; BOE de 5 de mayo de 2015)

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una forma más de violencia de género y está reconocida como tal en Navarra por la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Esta ley supera la percepción de la ley estatal, que tan solo contempla como violencia de género la ejercida en el ámbito de la pareja o expareja. La Ley Foral 14/2015 establece que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, el feminicidio, la mutilación genital femenina, la explotación sexual y el matrimonio a edad temprana, forzado o concertado, constituyen también expresiones de violencia machista en nuestro entorno. Además, en abril de 2018 se modificó la Ley Foral para incluir la prostitución y/o explotación sexual como otra manifestación de violencia contra las mujeres definiéndola como la *práctica de mantener relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero. Obtención de beneficios financieros o de otra índole con la explotación del ejercicio de la prostitución ajena (incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico), aun con su consentimiento.*

También fue modificado el artículo 18 de la Ley Foral por el que se establece la negación de subvenciones o de espacios de publicidad institucional en aquellos medios de comunicación que contengan anuncios de prostitución y/o reproduzcan contenidos vejatorios hacia las mujeres.

El Foro Navarro de Lucha contra la Trata

El Foro Navarro de Lucha contra la Trata fue creado en el 2011. Está integrado por las instituciones públicas y entidades sociales que pueden intervenir ante posibles situaciones de trata. Impulsado por el Instituto Navarro para la Igualdad, reúne a representantes de los departamentos de Derechos Sociales; Función Pública, Presidencia, Justicia e Interior; y Salud; de Policía Foral, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Municipal, Delegación del Gobierno, y varias entidades sociales navarras.

CONCLUSIONES

La trata con fines de explotación sexual no es un fenómeno aislado, sino una expresión más de nuestro sistema heteropatriarcal en el que mujeres en situación de vulnerabilidad económica y otros son puestas al servicio de los hombres.

La trata con fines de explotación sexual es un negocio ilegal altamente lucrativo, que esconde copiosos intereses y donde la lógica del mercado neoliberal impera, asumiendo que todas las relaciones humanas están o deben estar supeditadas a la ley del mercado.

La trata con fines de explotación sexual es un fenómeno complejo que afecta mayoritariamente a mujeres y niñas que pueden verse atrapadas a causa de la violencia, manipulación psicológica y de otros tipos, amenazas o coacciones que puede provenir incluso de vínculos de amistades, pareja o familia.

La trata con fines de explotación sexual es una realidad cercana. España es principalmente país de tránsito y destino para mujeres en situación de trata, además de ser el primer país europeo en consumo de prostitución y el tercero en el mundo.

La trata con fines de explotación sexual existe porque existen hombres que consumen mujeres en situación de prostitución y trata. El 95% de las personas en situación de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas, y prácticamente el 100% de los consumidores de prostitución son hombres. Dejemos de poner el foco en ellas y pongámoslo en los responsables: **los que pagan.**

CONTACTOS ÚTILES

En caso de conocer un posible caso de trata, puedes dirigirte de forma anónima a la policía especializada:

Teléfono de Contacto: 900 10 50 90
www.policia.es/trata
Email: trata@policia.es
Twitter: @policia
Hashtag: #contralatrata

¿Tienes dudas acerca del tipo de prostitución que has visto, que te han contado, que consumes o que has consumido? Ponte en contacto con Acción Contra la Trata; con total discreción atenderemos tus dudas.



PARA SABER MÁS

Informe sobre la explotación sexual y trata de mujeres en Navarra. 2011. Instituto Navarro para la Igualdad. Gobierno de Navarra.

Ley Foral 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015 - 2018.
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
TÍTULO VII bis de la Trata de Seres Humanos. Artículo 177 bis.

Protocolo marco de protección de víctimas de trata de seres humanos.
Delegación del Gobierno de España.

Apoyando a las víctimas de trata. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. 2015.

Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual. 2015.

Página del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de oportunidades del Gobierno de España. Trata de seres humanos para la explotación sexual.

Situation Report. Trafficking in Human Beings. EUROPOL. Febrero 2016.

Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos. 2012-2016.

Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. 2005. Plan de Acción de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa "Luchando contra la trata de Seres Humanos".

Convenio de Varsovia. Convenio del Consejo de Europa número 197, de 3 de mayo de 2005, para la acción contra la trata de seres humanos (en adelante, Convenio de Varsovia), ratificado por España el 2 de abril de 2009 (BOE del 10 de octubre de 2009), con entrada en vigor el 1 de febrero del 2008.

La trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual. UNODC.

Principios y Directrices, Recomendaciones sobre Derechos Humanos y Trata de Personas, del Alto Comisionado de Naciones Unidas, 2010.

La abolición de la esclavitud y sus formas contemporáneas. OHCHR - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2002.

Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. 2000. El Protocolo de Palermo fue ratificado por España el 21 de febrero de 2002 (BOE de 11/12/2003), con entrada en vigor el 25 de diciembre del 2003.

RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

El proxeneta.

Mabel Lozano. Editorial AL REVÉS. Año 2018.

Esclavas del poder.

Lydia Cacho. Editorial DEBATE. Año 2010.

Esclavas.

Alicia Palmer. Editorial EDICIONS DE PONENT. Año 2014.

La prostitución.

Beatriz Gimeno. Editorial BELLATERRA. Año 2011.

El putero español.

Águeda Gómez, Silvia Suárez y Rosa María Verdugo. Editorial CATARATA. Año 2015.

El año que trafiqué con mujeres.

Antonio Salas. Editorial TEMAS DE HOY. Año 2005.

Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección.

Ana de Miguel. Editorial CÁTEDRA. Año 2015.

RECURSOS AUDIOVISUALES

Miss Escaparate. Limitada y estigmatizada visión que los medios de comunicación vierten sobre las mujeres. Documental. 57'06".

La guerra contra las mujeres. Documental. Documentos TV. 59'12".

Miente. Cortometraje de Isabel de Ocampo. 14' 51".

Evelyn. Película de Isabel de Ocampo sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual. 100min.

Chicas Nuevas 24 Horas. Documental de Mabel Lozano. 70min.

Entre colegas. Documental de Mabel Lozano para la Fundación Lydia Cacho. Sensibilización para jóvenes sobre Trata con fines de explotación sexual. 17'02".

La trata de seres humanos en España. Las invisibles. Reportaje. Defensor del pueblo. 12'05".

GLOSARIO

Acción positiva (acción afirmativa o discriminación positiva)

Tratamiento preferencial transitorio que tiene como finalidad establecer una igualdad real y efectiva, compensando o corrigiendo los efectos de la discriminación pasada y presente.

Análisis desde la perspectiva de género (enfoque de género)

Supone estudiar y examinar la realidad teniendo en cuenta las condiciones, situaciones y necesidades respectivas de mujeres y hombres en un momento y contexto social determinados. Este enfoque tiene como objetivo detectar aquellos aspectos que sustentan o motivan la desigualdad entre hombres y mujeres así como posibles discriminaciones, a la vez que facilita información para intervenir e impulsar los cambios necesarios para su eliminación.

Androcentrismo

Punto de vista que sitúa al hombre en el centro, y a la mujer en la periferia, partiendo de considerar una supuesta superioridad masculina. Lo masculino es la medida de todas las cosas. Constituye una visión parcial del mundo que conduce a pensar que lo que es bueno para los hombres es bueno para la humanidad, y a creer que la experiencia masculina incluye todas las experiencias humanas. La visión androcéntrica del mundo es una forma de sexismo que poseen la mayoría de los seres humanos, hombres y mujeres, que se han educado en esta visión y que no han podido abstraerse a ella.

Capitalismo

Sistema político, social y económico en que la producción y creación de riqueza se basa en el capital. Se rige por la búsqueda del máximo beneficio, el crecimiento ilimitado y acumulación de bienes. Quien posee los recursos pretende ampliar sus beneficios; la persona trabajadora basa su riqueza en el salario que recibe a cambio de trabajo; y quienes consumen, buscan conseguir algo al mejor coste calidad-precio. Habiendo interiorizado el capitalismo en nuestras sociedades, dejamos de cuestionar la ética de consumo de todo aquello que está a la venta.

Coacción

Uso de la fuerza, la violencia física o la amenaza para que una persona haga o diga algo.

Cosificación

En terminología feminista, entendemos por este término el concebir a una persona (a una mujer, en este caso) como un objeto. Se relaciona con la hipersexualización, que se refiere a representar a mujeres y niñas en actitudes sexuales fuera de contexto con el fin de excitar a los varones a modo de reclamo comercial. Son por tanto, términos que se utilizan a la hora de deshumanizar a las mujeres en los medios de comunicación social.

Discriminación

Discriminación no es lo mismo que desigualdad y comprende todos aquellos casos en que una persona es tratada de forma perjudicial por su pertenencia a un grupo concreto y no sobre la base de su aptitud o capacidad individual. Puede existir discriminación aún en el caso de que no haya un tratamiento formalmente desigual.

Discriminación sexista

Excluir o dar un trato de inferioridad a alguien por ser de un sexo u otro. Incluye toda actitud, práctica, decisión o norma que trata de manera desigual a mujeres y hombres, en perjuicio de las mujeres y niñas.

División sexual del trabajo

Se refiere a la asignación distinta de tareas en función del género de una persona y sus supuestas capacidades “naturales”. El ejercicio de la prostitución se relaciona con esta división sexual porque en su inmensa mayoría son mujeres quienes están en esta situación y son hombres quienes la demandan.

Estereotipos de género

Conjunto de creencias estructuradas sobre supuestos atributos “naturales” de mujeres y hombres. Cada sociedad establece sus patrones masculinos y femeninos como normas culturales. Los estereotipos condicionan nuestra conducta. Nos comportamos como se espera que lo hagamos, interiorizamos unos valores y papeles marcados por ellos. Asimismo, carecen de objetividad y justifican las actitudes y conductas sociales hacia grupos concretos.

Ejemplos de estereotipos:

Atributos masculinos como la identificación con el ámbito público, la agresividad, el poder, la capacidad técnica, la habilidad espacial, la racionalidad, la fuerza física, la autoridad, la decisión, la torpeza emocional, la incapacidad para el detalle, la violencia, la dominación, la inflexibilidad, etc.

Atributos femeninos como la identificación con el ámbito privado, la sensibilidad, la delicadeza, la habilidad emocional, la generosidad, la capacidad para el cuidado y el llamado instinto maternal, la habilidad para la comunicación, la fluidez verbal, la capacidad de seducción, la torpeza técnica, el pensamiento muy concreto, la debilidad, la sumisión, la subordinación o la escasa habilidad espacial.

Feminicidio

Asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer.

Feminismo

Movimiento social y político que lucha para acabar con la discriminación, violencia y desigualdad que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo.

Feminización de la pobreza

Tendencia que demuestra que la desigualdad de riquezas en el mundo afecta mayoritariamente y negativamente a las mujeres.

Género

Surge del dimorfismo sexual (varones y mujeres por características biológicas, lo cual también es cuestionado por la teoría queer o movimientos postfeministas) y explica cómo lo femenino y lo masculino no son hechos naturales sino construcciones culturales. El género es una construcción sociocultural por la que se asigna a las personas determinados roles, comportamientos y valores, dividiéndolas en dos categorías: femenina y masculina. A los niños puede llegarse a potenciar, educar o reforzar unas capacidades, impidiendo el desarrollo de otras. Estas mismas operaciones también se llevan a cabo entre las niñas inculcándoles un tipo de capacidades y evitando que adquieran las que se consideran “propias de los hombres”.

Heteronormatividad

Conjunto de relaciones de poder por las que las normas y estándares de “normalidad” convierten a las relaciones heterosexuales como lo “natural”, lo socialmente aceptable, reforzando la idea limitante de la complementariedad entre mujeres y hombres. La heteronormatividad por tanto implica la discriminación hacia la diversidad sexual, la diversidad de identidad de género y de orientación sexual.

Homofobia

Odio, fobia o rechazo a todo lo que tenga que ver con relaciones afectivas o sexuales entre varones. De manera análoga hablamos de lesbofobia o LGTBIfobia.

Igualdad

La igualdad se define como una relación de equivalencia; si todas las personas tienen el mismo valor, derechos y deberes, ninguna puede recibir privilegios ni perjuicios por sus características personales (con las que nace o adquiere a lo largo de la vida).

El principio de igualdad tiene una doble acepción: (1) Igualdad formal, ante la ley; e (2) Igualdad esencial o real, participación plena de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Desde esta doble perspectiva los poderes públicos están obligados a tratar “igual a los iguales” pero también a tratar “desigual a los desiguales”.

Identidad de género

La identidad de género se refiere a aquella construcción de la propia personalidad que desarrolla un ego distintivo en que la persona tiende a sentirse como hombre o como mujer, independientemente de su sexo, es decir, de su diferenciación biológica.

Igualdad de género

Aceptación y valoración por igual de las diferencias entre mujeres y hombres, así como de los distintos papeles/roles que juegan en la sociedad. Conlleva una visión, una representación y una participación de ambos sexos en todas las esferas de la vida pública y privada.

Igualdad de oportunidades

Principio ético por el que el poder político, implicando a toda la sociedad, persigue garantizar el desarrollo de las personas y su acceso a los bienes materiales y personales, no limitados por ninguna clase de discriminación directa o indirecta.

Machismo

Ideología que considera a las mujeres como inferiores a los hombres o que piensa que las mujeres y los hombres tienen unas características concretas naturales, lo cual les impide ejercer labores “asignadas al otro sexo”. Insulta y ridiculiza al Feminismo y caricaturiza a las mujeres que luchan por sus derechos como amargadas, frías, feminazis, histéricas o exageradas.

Masculinidad hegemónica

Término acuñado por Raewyn Connell que se refiere al modelo de hombre de referencia en un contexto sociocultural concreto, aunque pueda sufrir variantes según grupos sociales o rangos de edad. Las masculinidades que no encajan en dicho modelo se convierten en masculinidades subordinadas.

Otras masculinidades

Antes llamadas “nuevas masculinidades”, se trata de la toma de conciencia de los hombres sobre aquellos roles aprendidos que sirven para demostrar la masculinidad hegemónica, y que pueden conllevar relaciones no saludables e incluso generar violencia. La reflexión acerca de estos comportamientos en busca de la igualdad y del cambio a nivel personal conforma una corriente de Feminismo entre los hombres.

Orientación del deseo sexual

Se trata de los estímulos hacia los cuales las personas podemos sentirnos atraídas sexualmente, que despiertan nuestro interés sexual, independientemente de cuál sea nuestro sexo o nuestra identidad de género.

Patriarcado

Término acuñado por el Feminismo para referirse a la estructura social sustentada por el machismo, esto es, el dominio de los hombres y de los valores asociados al género masculino.

Perspectiva de género

Forma de entender la realidad que implica analizar y reflexionar sobre las relaciones de poder establecidas y discriminaciones de género existentes, con el fin de denunciarlas, subvertirlas, cuestionarlas y transformarlas en relaciones justas y equitativas.

Prejuicios sexistas

Juicios de valor, formas de pensar y expresarse que se adquieren al aceptar una relación jerárquica entre los hombres y las mujeres. Son ideas preconcebidas que se construyen cuando se aprende y asimila el predominio de la cultura masculina, como si fuera un hecho natural.

Roles de género

Atributos y comportamientos esperados de las personas en razón del sexo al que pertenecen. Engloba las actitudes, los valores y los comportamientos que la sociedad asigna a una persona y a todas las personas que comparten el mismo sexo (rasgos biológicos). El rol, o papel, define la función o posición que alguien tiene en la sociedad o en ciertas situaciones.

Por ser comportamientos individuales esperados según el sexo, producen efectos desde el momento del nacimiento. Por nacer niña o niño se prevé la manifestación y desarrollo de unas capacidades determinadas; esto marca la educación recibida reforzando la aparición de ciertas habilidades y valores, en detrimento de los atribuidos al otro sexo.

Las tareas y funciones asignadas tradicionalmente a mujeres y hombres no tienen su origen en la naturaleza sino en la sociedad. A través de los procesos de socialización, con la aplicación de estereotipos o de mecanismos sexistas se llega a establecer una uniformidad de conductas femeninas y masculinas. Si el comportamiento de cada persona no es acorde, con lo que cada sociedad considera atributo de cada sexo, llegan a producirse rechazos y exclusiones. Esto explicaría el que se censure a una mujer por mostrarse ambiciosa o a un hombre por no ser competitivo.

Sexismo

Este término fue acuñado por analogía con el “racismo” para mostrar que el sexo es para las mujeres un factor de discriminación, subordinación y desvalorización. Es una actitud por la que se produce un comportamiento distinto respecto a una persona por el hecho de que se trate de una mujer o un hombre. Tales conductas suponen una jerarquía y una discriminación. El sexismo abarca todos los ámbitos de la vida y las relaciones humanas.

El lenguaje que utilizamos demuestra algunos patrones del sexismo cultural vigente. Los epítetos, los refranes, los chistes, los insultos conceden a menudo un valor inferior o despectivo a las cualidades, hábitos o partes del cuerpo femenino. El mundo se define en masculino y al hombre se le atribuye la representación de la humanidad entera.

El término **heterosexismo** hace énfasis en el hecho de que no sólo se establecen valores diferentes para lo femenino y masculino, sino que éstos son complementarios en la unión heterosexual, que se presenta como la deseable y natural, despreciando otras orientaciones e identidades.

Sexo

El sexo en los seres humanos, como en las demás especies animales, se define por características biológicas (anatómicas, fisiológicas y genéticas asignadas a machos y a hembras). Viene determinado por la información contenida en un par de cromosomas. Como otros aspectos de la naturaleza humana, la variable sexo va evolucionando por todas las etapas vitales, con la influencia de factores psicológicos y sociales (procesos de sexuación).

Sistema sexo/género

Término acuñado por la feminista Gayle Rubin para referirse al sistema mediante el cual a cada uno de los sexos macho y hembra se le asigna un género y debe comportarse acorde a él. Aunque en ocasiones se utiliza como sinónimo del patriarcado, no hace énfasis en la jerarquía de lo masculino por encima de lo femenino.

Socialización diferencial

Proceso basado en la interacción por medio de la cual las personas desarrollan aquellas actitudes y comportamientos considerados adecuados a los roles de sexo/género, para favorecer su adaptación e integración en la comunidad a la que pertenecen.

Teoría queer

La teoría “queer” (en inglés “raro” o “anómalo”), nace como respuesta al pensamiento heteronormativo que considera al heterosexual (“straight” en inglés) como lo “recto”, lo “normal”. Defiende que los géneros, identidades sexuales y orientaciones sexuales de las personas son el resultado de una construcción social. Propone ir más allá de la clasificación de categorías como “varón”, “mujer”, “heterosexual” u “homosexual”, ya que éstas son etiquetas impuestas por la heteronormatividad (cultura heterosexual impuesta).

Violencia contra las mujeres o violencia machista

Es la violencia física, psicológica, sexual, económica o simbólica que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo. Es de carácter estructural y está sustentada por el machismo. El término violencia doméstica resulta inexacto porque se circunscribe únicamente al ámbito de la pareja; el término correcto que define la violencia que se ejerce dentro de la familia es “violencia intrafamiliar”. También son violencia contra las mujeres prácticas como la mutilación genital femenina, los crímenes de honor, el matrimonio forzado, la trata con fines de explotación sexual o la pornografía forzada.

Violencia simbólica

Tipo de violencia soterrada e invisible que sostiene las relaciones de poder y dominación establecidas. Aparece en la literatura, cine, televisión, prensa, leyendas, refranes populares, chistes, canciones, videojuegos, arte, publicidad, internet, etc. e impone mensajes en línea con el orden heteropatriarcal y capitalista, tomados como referentes.

GLOSARIO SOBRE LA TRATA

Trata de seres humanos

Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas a través de la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño parcial o total, abuso de poder o de una situación de necesidad o vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra, con fines de explotación. Puede ser explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, extracción de órganos, matrimonios forzados, mendicidad, etc. Se trata de un delito y de una violación de los Derechos Humanos. Hablamos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual porque en el 97% de los casos se trata de mujeres y niñas.

Protocolo de Palermo

Acuerdo suscrito en el año 2000 “para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, y que logró unificar criterios en la definición de la trata de personas en todos los países del mundo. El protocolo es el principal instrumento jurídico vinculante que obliga a los estados a prevenir y combatir la trata de personas, proteger y asistir a las víctimas y promover la cooperación entre los estados para lograr esos objetivos.

Tráfico de personas

Facilitar la entrada clandestina de personas en otro país en el que éstas no tienen permiso para entrar a cambio de algo. Se trata de una vulneración de leyes migratorias.

Prostitución

Intercambio de contactos sexuales por dinero u otro tipo de recompensas. Sólo se considera libre prostitución aquella llevada a cabo por personas mayores de edad y sin que medie ningún tipo de coacción, intimidación o engaño, fraude, abuso de poder o abuso de una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad.

Explotación sexual

Obtención de beneficios a costa de la prostitución forzada de otra persona. Las personas explotadas son consideradas objetos o productos comercializables para beneficio de la persona explotadora.

Proxeneta

Persona que se aprovecha de la prostitución de otra persona, obteniendo directamente beneficios de ésta o sustentándose a costa de su actividad.

Padrote

Término mexicano utilizado para referirse a los proxenetas que compran y venden mujeres y niñas como si fueran ganado para lucrarse de su explotación sexual.

Lover Boy

Una de las técnicas utilizadas por los proxenetas para captar mujeres y niñas mediante el enamoramiento, empleando a un falso novio que las aparta de su entorno, las aísla y coloca en una situación de vulnerabilidad para después explotarlas sexualmente (se recurre al engaño, coacción, amenaza, uso de fuerza o logrando un consentimiento viciado por parte de la víctima).

Prostituidor, prostituyente, putero o consumidor/cliente

Hombre que paga por hacer uso de otra persona (generalmente mujeres y niñas) en situación de prostitución, y que por tanto alimenta el mercado sexual y sostiene a las redes de trata y proxenetas que procuran a más mujeres y niñas para su consumo. El término “consumidor” o “cliente” se refiere al prostituidor como aquél que paga por aquello que está a la venta, asumiendo su función de comprador dentro del sistema capitalista en una fantasía de libre mercado.

Deuda

Suma de dinero que un proxeneta obliga a pagar en un plazo de tiempo a una mujer o niña de cuya explotación sexual se beneficia. En una situación de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la deuda es fijada a través de una valoración de los gastos del viaje de la persona desde su país de origen, gastos de documentación y visado (aunque éstos sean falsos), alojamiento, manutención, seguridad, ropa y complementos para el ejercicio de la prostitución, peluquería, maquillaje, medicinas, etc. Tales deudas pueden seguir aumentando y, una vez la persona es vendida a otro proxeneta, la obligación de una nueva deuda comienza de nuevo.

Plaza

Pago por parte de una mujer o niña por el derecho a utilizar una habitación en un club de alterne o piso para ejercer la prostitución. Las plazas se reservan normalmente por un máximo de 21 días, lo que obliga a las mujeres a rotar de un lugar a otro y permite a los locales renovar asiduamente el producto de mercado.

VISIÓN LEGAL DE LA PROSTITUCIÓN

Si bien en España la prostitución no es ilegal, la explotación sexual forzada de otra persona sí lo es. Los clubes de alterne cuentan con licencias de bares especiales o de hoteles, de modo que ofrecen habitaciones que las mujeres en situación de prostitución pagan para su uso (“plaza”).

Algunas mujeres que deciden libremente ejercer la prostitución se dan de alta como autónomas para trabajar de forma regulada. No obstante, en la mayor parte de los casos las mujeres y niñas en el entorno de la prostitución en Europa se encuentra en situación irregular, de pobreza o de coacción.

Prohibicionismo

Modelo que opta por la prohibición del negocio de la prostitución y sanciona penalmente a todas las partes que componen el entramado del mercado sexual: persona prostituida, proxeneta, y consumidor de prostitución.

Reglamentarismo

Modelo que considera la prostitución como un hecho inevitable y establece un sistema de control de las mujeres que la ejercen. Es el camino establecido por los Países Bajos en el año 2000, y otros países como Alemania (2002) y Suiza (2010). Como consecuencia de la reglamentación, el proxenetismo funciona con libertad y tanto la demanda de prostitución por parte de hombres heterosexuales como el turismo sexual aumentan exponencialmente. A su vez, incrementa la clandestinidad de las mujeres en el mercado sexual para evitar controles (se sigue tratando de un elevado número de mujeres en situación irregular), se da una obligada reducción de ganancias por persona dado el incremento de la competencia a tenor de las leyes de libre mercado, etc.

Los países reglamentaristas han percibido un aumento considerable de prostitución infantil, trata de mujeres y niñas, y violencia contra las mujeres. A su vez han reconocido su fracaso en la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Abolicionismo. Modelo nórdico o modelo sueco

Modelo que reconoce la existencia de la prostitución y lucha por su erradicación, al ser considerada una expresión de desigualdad. Ésta es la directriz adoptada por Suecia en 1999, que ha sido seguida por países como Noruega (2009), Islandia (2009), Irlanda del Norte (2015) y Francia (2016). La penalización de la compra y despenalización de la venta de sexo ha logrado la disminución de la demanda de prostitución mediante la imposición de multas disuasorias a los demandantes, e incluye oportunidades y apoyo a las mujeres que desean abandonar la prostitución. Esta opción no ilegaliza la prostitución ni criminaliza a las mujeres que ofertan libremente prácticas sexuales.

Quiénes Somos

Acción Contra la Trata - ACT es una asociación sin ánimo de lucro nacida en Navarra. Nuestro objetivo es luchar contra la trata de personas, especialmente contra la más acuciante expresión de desigualdad y violencia que tenemos a nuestro lado, que es la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Para ello, trabajamos por unos valores de igualdad que nos permitan construir unas relaciones afectivo-sexuales sanas entre todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.

Apostamos por un modelo de masculinidad que desmonte los valores de consumo, inmediatez, superioridad, competitividad y agresividad que nos son vendidos; nuestro objetivo es cultivar una sociedad igualitaria donde todas las personas tengamos cabida y podamos desarrollar nuestras capacidades en igualdad de condiciones.

Para más información, puedes visitarnos en:

www.accioncontralatrata.com



www.facebook.com/accioncontralatrata/



www.instagram.com/accion_contra_la_trata/



@AcTrata



info@accioncontralatrata.com

+34 948 069 049 / +34 601 47 42 92

Participa tú también en la construcción de una sociedad más igualitaria.

[Hazte parte de ACT.](#)

Edición:

Acción Contra la Trata - ACT
Teresa Iriarte Martín
Alicia Giménez García
Vanesa Eguiluz González

Traducción euskera:

María Lizardi Arrijujuria

Ilustración:

Nuria Jerez Amador
njereza@hotmail.com

Natalia Romero
nataliazulinea.tumblr.com



LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Subvenciona el Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasun Institutuaren Laguntzarekin

Nafarroako  Gobierno
Gobernua de Navarra

 Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala